PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA

PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA
Unidos por la Defensa y Garantía de los Derechos Humanos

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMA – MC001 - 2026

OBJETO

“ADQUISICIÓN DE SOAT Y SEGURO PARA AMPARAR LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA”

ABRIL DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1. OBJETO.

La Personería Municipal de Arauca requiere contratar con una persona natural o jurídica para que realice el proyecto relacionado con la **"ADQUISICIÓN DE SOAT Y SEGURO PARA AMPARAR LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA".**

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El servicio a Contratar está Codificado en el clasificador de bienes y servicios, como se indica a continuación:

CODIGO UNPSPSC	NOMBRE
84130000	Servicios de seguros y posesiones
84131500	Servicios de seguros para estructuras propiedades y posesiones
84131512	Seguros de Equipos electrónicos

2. CONDICIONES TÉCNICAS.

El alcance del contrato que ha de celebrarse en desarrollo de este proceso contempla los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Seguro que ampare las pérdidas o daños materiales de los bienes de la personería municipal de Arauca por una vigencia de un (1) año.	Unidad	1
2	SOAT	Unidad	1

En consecuencia, la póliza deberá contener las siguientes especificaciones:

El oferente deberá ofrecer un SEGURO QUE AMPARE LOS DAÑOS DE LOS BIENES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA con vigencia de un (1) año, que ampare entre otro los siguientes riesgos:

2.1. MULTIRRIESGO / DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

SEGURO DE INCENDIO Y/O RAYO:

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran todos los bienes de propiedad de la Personería Municipal de Arauca o por las cuales sea legalmente responsable localizados en

cualesquiera de los riesgos utilizados en el desarrollo del objeto o de aquellos que hayan sido encomendados; Esta debe contemplar los siguientes amparos mínimos:

- Incendio y/o Rayo
- Explosión
- Daños por agua
- Daños por anegación
- Extended coverage (huracán, granizo, caída de aeronaves,
- vehículos y humo)
- Asonada, Motín conmoción civil o popular, Huelga y Amit (actos
- terroristas) al 100%
- Terremoto, temblor y/o Erupción volcánica al 100%

SUSTRACCION:

Cubren las pérdidas que sufran los bienes asegurados de la personería Municipal de Arauca, como consecuencia directa de la sustracción con violencia, cometidos por personas extrañas al asegurado, por medio violentos o de fuerza, ejercidos para penetrar al establecimiento que contienen los objetos asegurados en forma tal que en el lugar de entrada o de salida del establecimiento asegurado queden huellas visibles detal acto de violencia. Esta debe contemplar los siguientes amparos.

• Sustracción con violencia (hurto calificado)

CORRIENTE DEBIL:

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran todos los bienes de propiedad de la personería Municipal de Arauca o por los cuales sea legalmente responsable, localizados en cualesquiera de los riesgos utilizados en desarrollo del objeto o de aquellos les haya sido encomendados, consistentes principalmente en equipos electrónicos y eléctricos, amparos básicos:

- Básico.
- Hurto calificado
- Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga Amit (Terrorismo)
- sublimite al 100% de los bienes asegurados
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica 100%
- Equipos móviles y portátiles

2.2.SOAT

Este seguro ampara los daños corporales causados a la empresa en accidentes de tránsito ocurridos dentro del territorio nacional por los vehículos asegurados, deberán contener las siguientes coberturas mínimas:

- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios

- Incapacidad permanente
- Muerte Y Gastos funerarios
- Gastos de transporte de las víctimas

El valor a asegurar, corresponde a CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($47.450.380) M/CTE.

Así mismo, la póliza deberá contener las especificaciones de amparo y/o clausulas adicionales, exclusión del amparo y condiciones particulares.

3. CONDICIONES PARA LA COMPRAVENTA

En este sentido el contratista deberá:

A. Garantizar que los elementos objeto de suministro cumplan estrictamente con las características de acuerdo con las referencias.
B. Garantizar la vigencia del costo unitario definido por el proponente seleccionado, durante la vigencia del contrato.
C. Las especificaciones mínimas son las mismas en la descripción del bien y las especificaciones técnicas ya referidas.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presente proyecto es de **UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($1.815.822,39)** provenientes del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007.02 denominado Seguros, según Disponibilidad Presupuestal No. CDP0063 del diez (10) de abril de 2026.

Por la naturaleza del mercado, el objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se realizó el correspondiente estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio unitario de cada uno de los elementos objeto del presente proceso, para lo cual se solicitaron cotizaciones sobre los valores unitarios de cada uno de los ítems a adquirir, con las especificaciones técnicas requeridas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la realización del contrato será de CINCO (05) DIAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. FORMA DE PAGO.

La forma de pago del contrato será de un cien por ciento (100%), una vez cumplido el objeto contractual, previa Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado, Informe del Contratista, acta final, acta de liquidación suscrita por las partes, y demás documentos solicitados por la Personería Municipal.

El pago se efectuará, previa presentación de la factura, y certificado de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales por parte del contratista.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

2. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

3. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y prohibiciones fijadas por la constitución y la ley.

4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la personería municipal de Arauca.

5. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en la presente invitación pública, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

8. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la personería municipal de Arauca, en el respectivo requerimiento.

9. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial y/o efectuado la corrección aritmética por el comité evaluador lo supere.

10. Cuando el proponente no cumpla con los requerimientos mínimos exigidos en las especificaciones técnicas solicitadas en la presente Invitación Pública.

11. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia acreditada e idoneidad técnica exigida en la invitación Pública.

12. Cuando no se presente al momento del cierre del proceso, junto con la oferta la propuesta económica.

13. Cuando el proponente presente inhabilidad por incumplimiento reiterado en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

14. Cuando el proponente y/o su representante legal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

15. Cuando el proponente y/o su representante legal se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

16. Cuando el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

17. Cuando el proponente haya sido sancionado disciplinariamente con destitución.

18. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.

8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

La personería Municipal de Arauca, declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las exigencias de la presente Invitación Pública.
- Cuando se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la Ley.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Sera el establecido en la plataforma creada para el caso - Secop II, desde donde se efectuará y comunicará a los oferentes, cualquier modificación o adendas suscritos por la Personería Municipal de Arauca.

Las adendas se publicarán en días hábiles entre las 8:00 a.m. a las 7:00 p.m., con lo que se entienden comunicadas y se presume su conocimiento por parte de los interesados. En consecuencia, será responsabilidad del oferente la consulta permanente de la página, dado que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

10. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá entregarse única y exclusivamente a través de la plataforma del Secop II

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere esta solicitud de oferta, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de faltar alguno de los documentos relacionados en el presente numeral, el oferente tendrá un plazo de un (01) día hábil para su presentación contados a partir del traslado de la evaluación de los documentos habilitantes. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

1. **Carta de presentación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo No. 1 “carta de presentación de la propuesta” y será firmada por el proponente.

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Debe Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Debe Acreditar dentro de sus actividades que el de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, *si a ello hubiere lugar*.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio y/o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

NOTA: En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

4. **Documento de Identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica:** El oferente deberá presentar con su propuesta copia de la cédula de ciudadanía nacional o de extranjería.

5. **Registro Único Tributario RUT:** El proponente deberá presentar fotocopia de este documento, en el que indique a que régimen pertenece.

6. **Certificado de antecedentes disciplinarios:** De la persona natural y/o jurídica y del representante legal de la persona jurídica:

La Entidad verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Se imprime el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, el cual deberá adjuntarse al informe de evaluación. La fecha de dicho documento será la del día de la consulta.

7. Certificado de antecedentes fiscales: De la persona natural y/o jurídica y del representante legal de la persona jurídica:

La entidad verificará en línea, el Boletín de Responsables fiscales de cada uno de los proponentes a evaluar, se imprime el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, el cual deberá adjuntarse al informe de evaluación. La fecha de dicho documento será la del día de la consulta.

8. **Verificación antecedentes judiciales:** De la persona natural y del representante legal de la persona jurídica

9. **Constancia de cumplimiento de seguridad social integral y aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales nacionales:** Toda persona que suscriba un contrato con el Estado, está obligada durante la vigencia del mismo a realizar aportes al sistema de seguridad social, independientemente de la naturaleza o tipo de contrato.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

Asimismo, para dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013, todas las personas que suscriban contratos de prestación de servicios con entidades públicas deberán afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, y se probará de la siguiente manera:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente bajo la gravedad del juramento.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planilla de afiliación Seguridad social, Salud y Riesgos Laborales), según corresponda. Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales o cualquier otro documento que lo acredite, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente Solicitud de Oferta, el Municipio de Arauca requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

11.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

La Personería Municipal de Arauca verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, de acuerdo a lo requerido en la Invitación Pública.

11.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA:

Para el presente proceso contractual el oferente deberá presentar copia de los contratos, actas de entrega y liquidación de los negocios jurídicos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y actividades estén relacionados con el servicio requerido en la presente convocatoria, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación y fecha de liquidación del contrato.

Para el presente proceso contractual el oferente deberá anexar un (01) contrato liquidado dentro de los últimos cinco (5) años cuyo objeto esté relacionado con el objeto que se pretende, y su sumatoria sea superior a dos (2) vez el valor del presupuesto oficial.

Adicionalmente el contrato aportado, deberá tener dentro de sus actividades, la expedición de pólizas que amparen las pérdidas o daños materiales de bienes.

12. PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 2)

El Oferente deberá presentar en el anexo No. 2, la Propuesta económica incluido el IVA. Una vez la entidad reciba la propuesta esta no podrá ser modificada por el oferente.

13. FACTORES DE SELECCIÓN:

OFERTA MÁS FAVORABLE (Anexo No. 2)

La personería municipal de Arauca adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica tenga el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen modifiquen o complementen.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4. Decreto 1082 de 2015).

14. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la personería municipal de Arauca adjudicará a quien haya entregado primero la Oferta entre los empatados, según el orden de entrega en el tiempo de las mismas (Decreto 1082 de 2015).

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Por parte del contratista: Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá:

a) Entregar los bienes y/o servicios en los plazos pactados y sitios convenidos
b) Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
c) Capacitar al funcionario, que La personería determine (Cuando se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual)
d) Indicar las recomendaciones necesarias.
e) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
f) El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
g) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
h) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
i) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

Por parte de la Personería Municipal de Arauca: En virtud del contrato La personería DE CONTADERO, se obliga a:

a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor del contrato.
d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Personería en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
g) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
k) Ejercer la supervisión general del contrato

16. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías para que realicen el control social al presente proceso de convocatoria pública, buscando la eficiencia institucional y probidad en la actuación de los funcionarios públicos, se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

17. LIMITACIÓN A MIPYME:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Numeral 3 que establece: “La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.” la Alcaldía Municipal de Cravo Norte, Arauca, informa que el presente proceso de selección podrá adelantarse únicamente con Mipyme, siempre que se den los supuestos determinados por el mencionado Decreto 1082 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.

"*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

La manifestación para limitación a Mipyme se deberá realizar de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

"*La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. (…)".

POR LO QUE SE INFORMA QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES CONFORME EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

18. GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), por las características y naturaleza del objeto contractual y por cuanto la forma de pago será contra entrega, es decir que se pagara el 100% del precio una vez se haya recibido el 100% del objeto del contrato, el contratista no deberá constituir a favor de la Personería Municipal de Arauca ninguna garantía.

19. INDEMNIDAD

El futuro contratista se obliga a mantener indemne a la Personería Municipal de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo del personero municipal de Arauca, o a quien se designe mediante acto administrativo. El objeto de la labor de la supervisión será controlar en forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en las diferentes etapas del proceso contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en el respectivo contrato

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

ALEXÁNDER RIVERA ANDRADE
PERSONERO MUNICIPAL DE ARAUCA

Arauca– Arauca (Colombia).Centro Administrativo Municipal CAMTORRE C PISO 1
Carrera 24 entre calles 18 y 20 Código postal 810001 – PBX: (037) 8855804
E-MAIL: personería@arauca-arauca.gov.co